



DECRETO N° **5134** /

TEMUCO, **09 DIC. 2025**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01/12/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GABRIELA PAZ ARTO ARCE**, El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/12/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GABRIELA PAZ ARTO ARCE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	03/12/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
•EFECTUAR EVALUACIONES OCUPACIONALES CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIFICANDO AFECTACIONES EN LA AUTONOMÍA, RUTINAS DIARIAS, ROLES OCUPACIONALES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PRODUCTO DE LA VIOLENCIA. •REALIZAR INTERVENCIONES INDIVIDUALES CON LAS MUJERES PARTICIPANTES DEL CENTRO, ELLO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES, PLANIFICACIÓN DE VIDA, PREVENCIÓN DEL ABANDONO OCUPACIONAL O LA APATÍA INSTITUCIONAL. •FACILITAR MEDIANTE TALLERES GRUPALES EXPERIENCIAS OCUPACIONALES CON SENTIDO REPARATORIO. •GESTIONAR COORDINACIÓN CON REDES INTERSECTORIALES, CON EL FIN DE FACILITAR APOYOS Y DERIVACIONES PERTINENTES QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA AUTONOMÍA, LA SEGURIDAD Y EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS USUARIAS. •APOYAR PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PARTICIPANTES, REGISTRANDO AVANCES, BARRERAS Y NECESIDADES EMERGENTES QUE SE IDENTIFIQUEN. •REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO CUANDO SEA PERTINENTE, PARA EVALUAR ENTORNOS, IDENTIFICAR BARRERAS Y PROPONER ADAPTACIONES QUE FAVOREZCAN LA SEGURIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTICIPANTES DEL CENTRO. •COLABORAR EN LAS EVALUACIONES INTERDISCIPLINARIAS Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERNA, APORTANDO ANÁLISIS, OBSERVACIONES E INSUMOS TÉCNICOS DESDE EL ENFOQUE OCUPACIONAL PARA APOYAR LA COMPRENSIÓN INTEGRAL DE CADA CASO Y EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN PROPUESTOS. •BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EN LAS DISTINTAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO, COLABORANDO CUANDO SEA REQUERIDO PARA FAVORECER SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. •COLABORAR EN SITUACIONES DE CRISIS, APORTANDO DESDE LA CONTENCIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE RUTINAS O ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO. •FACILITAR ESPACIOS TERAPÉUTICOS CREATIVOS O EXPRESIVOS (ARTE, MANUALIDADES, ESCRITURA, ETC.) QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA RECONSTRUCCIÓN IDENTITARIA. •IMPLEMENTAR TALLERES GRUPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, AUTOCUIDADO, ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA, INSERCIÓN LABORAL/EDUCATIVA, ENTRE OTROS. •ACOMPAÑAR A MUJERES EN PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS E INSTRUMENTALES PARA LA VIDA COTIDIANA (AUTOCUIDADO, GESTIÓN DEL HOGAR, MANEJO DEL TIEMPO, ENTRE OTROS) Y CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE RUTINAS SALUDABLES (ALIMENTACIÓN, SUEÑO, HIGIENE, TIEMPO LIBRE, ENTRE OTROS).				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$844.241
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$844.241			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$844.241.- Ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VVF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

